



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE : PEDRO NEL LUNA MURILLO
DEMANDADO : LEOPOLDINA LUNA DE ARCINIEGAS
RADICACION : 73200-4089-068-2021-00081-00.
AUTO SUST. N° : 0109.

Atendiendo la solicitud presentada oportunamente por el apoderado de la actora, el 16 del corriente mes y año, vía correo electrónico, con relación al aplazamiento de la audiencia programada para el 18 del cursante mes y año, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, presentada por el apoderado de la actora, en consecuencia,

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para que concurren personalmente a la práctica de diligencia de inspección judicial, sobre los inmuebles objeto de demanda, para los fines del inciso segundo del referido artículo, y en ella si es posible se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*. Para ello, FÍJESE la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.) del día VEINTIDÓS (22) de ABRIL de 2022.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4o, art. 372 C.G.P.*) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem*).

TERCERO: Comuníquese esta decisión a los peritos de parte para que concurren a la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7bb51c35e3bf27b04eb5125383e3367950d93a13c56e48c5d941654a323a5cf**
Documento generado en 22/03/2022 04:28:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**